

Grande—tramo primero—modulación (Zaragoza), por su presupuesto de seis millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y tres céntimos, de las que son a cargo del Estado cinco millones trescientas diez mil novecientas cuarenta y seis pesetas con dos céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

DECRETO 270/1966, de 20 de enero, por el que se autoriza la subasta de las obras del proyecto de «Mejora de regadíos del Sindicato de Almería y siete pueblos de su río, trozo IV, Fuente de Pechina» (Almería).

Por Orden ministerial de cinco de junio de mil novecientos sesenta y cinco fué aprobado el proyecto de mejora de regadíos del Sindicato de Almería y siete pueblos de su río, trozo cuarto, Fuente de Pechina, por su presupuesto de ejecución por contrata de dieciocho millones setecientos veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Almería y siete pueblos de su río el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once y Decreto de quince de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en la Ley de Contratos del Estado, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de enero de mil novecientos sesenta y seis.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de mejora de regadíos del Sindicato de Almería y siete pueblos de su río, trozo cuarto, Fuente de Pechina, por su presupuesto de dieciocho millones setecientos veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesetas con sesenta y nueve céntimos, de las que son a cargo del Estado catorce millones novecientas setenta y ocho mil quinientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de enero de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
FEDERICO SILVA MUÑOZ

ORDEN de 24 de enero de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 14.593.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 14.593, promovido por «Dehesa de Jandia, S. A.», contra resolución de este Departamento de fecha 25 de abril de 1964 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra Orden ministerial de 18 de enero del mismo año, aprobatoria del acta y plano de deslinde de la zona marítimo-terrestre en la playa de Matas Blancas, en el término municipal de Pajara (isla de Fuerteventura), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de noviembre de 1965, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos este recurso interpuesto por «Dehesa de Jandia, S. A.», contra Ordenes ministeriales de Obras Públicas de 18 de enero de 1964, sobre deslinde de zona marítimo-terrestre, y de 25 de abril del mismo año, denegatoria de su reposición; declaramos ser ambas conformes a derecho, absolvemos de la demanda a la Administración General del Estado y no hacemos especial imposición de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos. Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de enero de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», la construcción de una instalación de descarga de amoniaco líquido en la zona de servicio del puerto de Castellón.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Fertilizantes de Iberia, S. A.», para la construcción en forma provisional de una instalación de descarga de amoniaco líquido en terrenos de la zona de servicio del puerto de Castellón, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 26 de enero de 1966.—El Director general, Fernando Maria de Yturriaga.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona Servicio Regional de Construcción por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto 1-B-352, «Tratamiento de intersección. C-246, Barcelona a Valls. Acceso a Prat de Llobregat, puntos kilométricos 4,500-0,000», y en el término municipal de Prat de Llobregat (provincia de Barcelona).

Aprobado definitivamente en 27 de enero de 1966 el proyecto citado, habiendo sido incluido en el Plan de urgencia de los accesos a Barcelona, aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de septiembre de 1965, y por estar comprendido dicho proyecto en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado a), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en consecuencia,

Esta Jefatura, a propuesta del Servicio Regional de Construcción y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicha acta deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta podrán formular por escrito ante esta Jefatura hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 31 de enero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—485-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario y domicilio	Superficie a expropiar — m.²
	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las dieciséis horas</i>	
1-a	La Papelera Española, C. A.—Calle Nicolás María Urgoiti, 42. Prat de Llobregat	592,50
1-b	Idem, id.	3.382,50
2-a	Don Francisco Morer Benón.—Calle Córcega, 282. Barcelona	137,50
2-b	Idem, id.	12.905,00
2-c	Idem, id.	2.275,00
	<i>Día 4 de marzo de 1966, a las diecisiete horas</i>	
3-a	Excmo. Ayuntamiento de Prat de Llobregat	505,00
3-b	Idem, id.	182,50
3-c	Idem, id.	300,00